

# Francisco Molero Roldán

Félix J. Montero Gómez

Obrero agrícola, sin instrucción, de estado civil soltero, pelo rubio y ojos pardos, nacido en junio de 1913 en El Saucejo, era hijo de José Molero Ortuño y Rosa Roldán Roldán, ambos naturales de Rute, y tenía cinco hermanos: María, Antonio, Arcadia, Ana y Encarnación.

Francisco Molero Roldán, que medía 1,66 de estatura y tenía una cicatriz en el pómulo derecho, trabajaba con su padre y su hermano Antonio en una de las muchas viñas que había en el sector del término municipal de Osuna comprendido entre la carretera de Aguadulce y la de El Saucejo: la llamada "Viña de Benito Puerta", donde también residía, al igual que en el otro domicilio familiar de la calle Joaquín Costa (Cruz), número 128, de Osuna.

Huido de ese pueblo el día 2 de septiembre de 1936, sirvió en el ejército republicano desde el 14 de marzo del año siguiente hasta el final de la guerra, habiendo permanecido en el frente de Córdoba adscrito como soldado al segundo batallón de la 51 brigada mixta y al batallón número 7 de retaguardia. El 26 de marzo de 1939 se entregó a las tropas franquistas en Belalcázar y, tras haber estado recluido en el campo de concentración de La Granjuela, fue pasaportado para Osuna el 7 de junio siguiente.

Ahí, tres días después, en la comandancia militar, le abrieron una ficha y en ella hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Osuna, donde no había pertenecido a ningún partido político, ni desempeñado cargo directivo alguno, ni fue propagandista, ni interventor o apoderado en las elecciones de febrero de 1936, ni tuvo actuación alguna posteriormente. Que ni él ni sus familiares poseían bienes en ningún lado, y que lo conocían y podían responder de su actuación los vecinos: Manuel Luis Jiménez Galván, con domicilio en la calle Capitán Cortés (Granada), número 34; Nicolás Moreno Vizcaíno, domiciliado en la casa número 40 de la calle Doctor Navarro (Navalagrulla), y Antonio Morilla Martín, con domicilio en la calle de la Cruz, número 59.

Estos tres convecinos suyos, en efecto, habían firmado un documento en el que afirmaban bajo su responsabilidad que conocían perfectamente al "presentado de zona recientemente liberada" Francisco Molero Roldán, el cual les merecía buen concepto, y por él respondían, en todos los sentidos.

A petición del comandante militar de Osuna, informaron sobre Molero el jefe local de la Falange, Francisco Olid Maysounave; el teniente de la guardia civil y capitán accidental de la 2ª compañía, Pedro García Escobar, y el primer teniente de alcalde, en funciones de presidente de la Comisión gestora municipal, Fernando Saborido Saborido. Éste manifestó acerca del hombre por quien le preguntaban que no había observado mala conducta ni figuraba inscrito en partidos de izquierda, pero que, junto a su hermano Antonio, fue visto con armas en la calle de la Cruz durante los primeros días del glorioso movimiento nacional, y el día 3 de agosto de 1936 se ausentó del pueblo. Según el guardia civil, aunque Molero no aparecía afiliado a partidos extremista ni observó mala conducta, sí se tenían "noticias" de que tomó parte activa en contra del alzamiento nacional, pues fue visto en la calle de la Cruz, junto a un hermano suyo, portando un arma de fuego, con la que al parecer disparó contra "una avioneta nacional que arrojaba proclamas intimidando a los revoltosos a la rendición"; además, se ausentó de Osuna al ser ésta liberada por las "Tropas de España" y tras irse a las Viñas, dentro del propio término municipal, se marchó al pueblo de El Saucejo y luego continuó hacia Málaga. Olid, el jefe falangista, le dijo al comandante militar de Osuna que Francisco Molero no era hombre de mala conducta personal ni figuraba inscrito en partidos de izquierdas; tampoco había sido dirigente ni actuó como interventor o apoderado en las elecciones celebradas en febrero de 1936; pero se decía, sin estar comprobado, que fue visto con armas en los primeros días del Movimiento, acompañado de un hermano suyo.

Recluido en la cárcel del pueblo el día 26 de junio de 1939 y encomendada por la Auditoría de guerra de Sevilla la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra este vecino de Osuna al teniente de infantería y juez militar número 23 de la propia localidad, José Galán Navarro, cuyo Juzgado estaba en el número 16 de la calle Victoriano Aparicio (Quijada), éste procesó a Molero Roldán por el delito de rebelión militar, después de tomarles declaración a los tres hombres que lo habían avalado, y tras recibir los informes que acerca de la conducta del encartado hubieron de emitir: otra vez Francisco Olid, el jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista; el alcalde, José López Mazuelos; el capitán de la guardia civil, Juan García de Lomas Montero, y el juez municipal, José Calle López.

De los tres avalistas, el empleado municipal de arbitrios Jiménez Galván declaró que a él con quien le unía alguna amistad era con el padre del inculpado y que de éste, al que conocía desde pequeño y le merecía buen concepto, sólo podía responder hasta el día 18 de julio de 1936 en que lo perdió de vista por haberse marchado a la zona roja. Nicolás Moreno, un guardia civil retirado, natural del pueblo granadino de Vélez de Benaudalla, explicó que conocía personalmente a Francisco Molero desde que nació y, aunque le firmó el aval por la amistad que le unía con su padre, tenía que hacer la salvedad de que únicamente lo garantizaba hasta el día 2 de septiembre de 1936 en que se marchó de Osuna hacia la zona roja, no pudiendo responder del mismo a partir de tal fecha. Por su parte, el obrero agrícola Antonio Morilla aseguró que respondía en todos los sentidos del vecino de su misma calle por quien le preguntaban, al cual conocía desde pequeño y con el que le unía alguna amistad.

Francisco Olid, José López y Juan García de Lomas, prácticamente repitieron lo dicho en sus informes anteriores para el comandante militar por el propio Olid, Fernando Saborido y Pedro García; mientras que José Calle expuso sobre Molero que no observó mala conducta ni figuró en partidos políticos; pero que se ausentó de Osuna en agosto de 1936, y, según se decía, aunque no podía precisar por quien, fue visto con armas en la calle de su domicilio durante los primeros días del glorioso movimiento nacional.

El día 19 de agosto de 1939, en la cárcel de la cuesta de San Antón, el teniente Galán Navarro interrogó al procesado. Que le contestó lo siguiente:

Yo no fui apoderado ni interventor en las elecciones celebradas el día 16 de febrero de 1936, y el 18 de julio siguiente me encontraba en Osuna, donde en los primeros días del glorioso movimiento nacional presté servicios de armas con un hermano mío en la calle de la Cruz e hice un disparo a una avioneta nacional. El 2 de septiembre de ese mismo año me marché voluntariamente al campo rojo debido a una amenaza de don Miguel Ángel Govantes Soto, alcalde de la ciudad, y serví como soldado en el ejército republicano desde el día 14 de marzo de 1937 hasta el final de la guerra, habiendo permanecido en el frente de Córdoba, adscrito al segundo batallón de la 51 brigada mixta y al batallón número 7 de retaguardia.

El mismo día 19, e inmediatamente a continuación de interrogar al procesado, el juez militar le tomó declaración al antiguo alcalde de Osuna, Miguel Ángel Govantes, abogado, de 53 años de edad, domiciliado en la casa número 36 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Sevilla). El cual le contó que no conocía personalmente a Molero, pero que, habiendo tenido conocimiento de que era uno de los que al igual que un hermano suyo estuvo dedicado a soliviantar a los individuos que labraban en La Gomera, fue con otros a detenerlo en su casa; y, como su madre les dijera que se hallaba en el campo aunque creía que regresaría aquella misma noche, volvieron al día siguiente para practicar su detención, encontrándose con que tampoco la madre estaba ya en la casa.

Una vez acabada la tramitación del sumario contra este vecino de Osuna, quien el 24 de septiembre de 1939 fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla, el mismo sería juzgado el día 17 de abril del año siguiente, en la Audiencia territorial, por el Consejo de guerra permanente número 2. Cuya sentencia, frente al informe del fiscal Isidoro Valverde Meana, que lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión, declaró como hechos probados que Francisco Molero Roldán carecía de antecedentes políticos y sociales, pero prestó servicios de armas durante el dominio rojo en Osuna, donde se encontraba el 18 de julio de 1936 a las órdenes del comité rojo, y de donde huyó a la zona marxista al tener lugar la ocupación del pueblo por el glorioso movimiento

nacional, habiendo prestado servicios voluntarios en el “ejército rebelde” hasta la terminación de la guerra.

El tribunal, estimando que tales hechos no podían ser calificados como delito alguno de los definidos y sancionados en el Código de Justicia Militar, absolvió al procesado; pero consideró también que, por concurrir en él una “indudable condición de peligrosidad”, no era aconsejable su libertad inmediata, y por ello propuso que fuera ingresado durante un año en un batallón de trabajadores.

La sentencia se la notificaron el 9 de mayo de 1940 en la cárcel de Sevilla, y el día 3 de junio siguiente se ordenó al gobernador militar que dispusiera su conducción al pueblo gaditano de Guadiaro y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores número 101, donde habría de permanecer por el término de un año.

Casi nueve meses después, además, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla también decidió abrirle un expediente de depuración.

### Fuentes

- Archivo de Tribunal Militar Territorial Segundo: PSU nº 7057/39: Legajo 37-1074.
- Archivo Municipal de Osuna: Libros 400 y 402.
- Archivo Histórico Provincial de Sevilla: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 21557. Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla: BOP de Sevilla de 17-3-41.